ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

(MARZO 18 DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTÍA ANEXO 0 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 057 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GÜEPSA SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARBOSA SANTANDER

El SECRETARIO DE DESPACHO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la resolución administrativa No. 016 del 1 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO;

PRIMERO: Que el Municipio de Güepsa celebró el convenio No. 057 de 2026, con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARBOSA SANTANDER** con NIT 900.320.147-1 constituido por resolución No. 21995 de 05 de noviembre de 2014 de la Gobernación de Santander, representada legalmente por **DAVID MARQUEZ CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.438.863 de Barrancabermeja, que tiene por OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÜEPSA – SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012".**

SEGUNDO: Que el Municipio suscribió convenio de la referencia el día 18 de marzo de 2026, el plazo de ejecución del Convenio será de siete meses a partir de la firma del acta de inicio 2026.

TERCERO: Que el valor del convenio antes referenciado asciende a la suma de **VENTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) M/CTE.**

CUARTO: Que en la cláusula décima primera del convenio se establecieron las garantías exigibles, orientadas a amparar los riesgos derivados del eventual incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo del cooperante, en los siguientes términos:

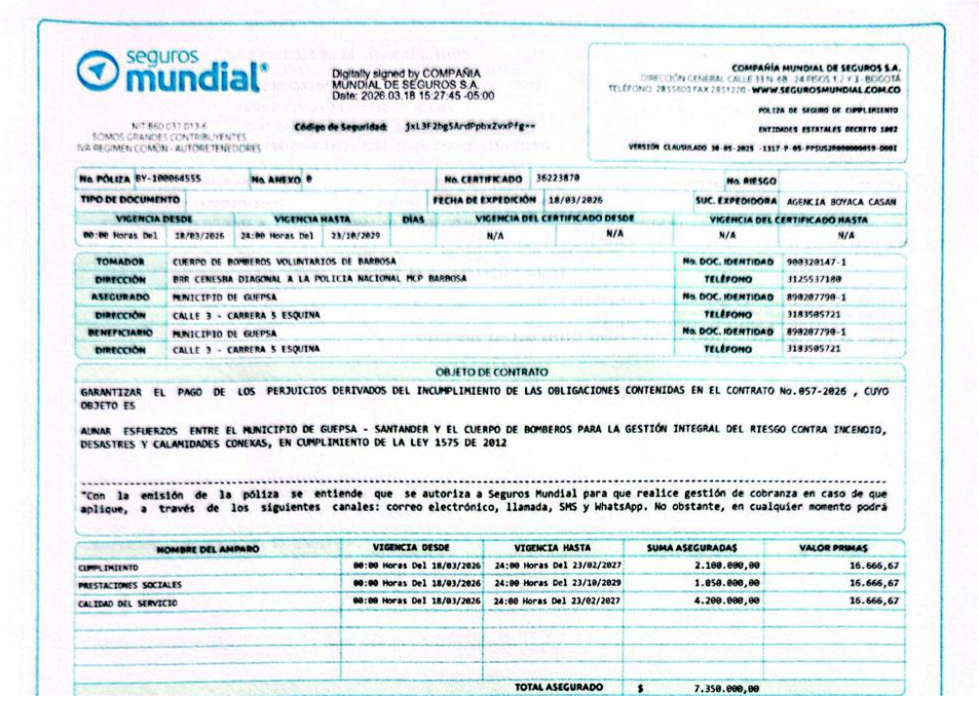
a. Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el

contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por cuatro (04) meses más.

b. salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5%) del valor del contrato al termino de duración del contrato y tres (3) años más.

c. Calidad del servicio. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio

QUINTO: Que el asociado constituyo la siguiente póliza de recibo de garantía, allegadas debidamente a este despacho para aprobación el día 18/03/2026 así:



seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.18 15:27:45 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: jxL3F2hgSArdPpbxZvxPfg==

No. PÓLIZA	BY-100064555	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36223870
No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/03/2026
SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN				

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/03/2026	24:00 Horas Del	23/10/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARBOSA	No. DOC. IDENTIDAD	900320147-1
DIRECCIÓN	BRR CENESBA DIAGONAL A LA POLICIA NACIONAL MCP BARBOSA	TELÉFONO	3125537180
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GUEPSA	No. DOC. IDENTIDAD	890207790-1
DIRECCIÓN	CALLE 3 - CARRERA 5 ESQUINA	TELÉFONO	3183505721
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GUEPSA	No. DOC. IDENTIDAD	890207790-1
DIRECCIÓN	CALLE 3 - CARRERA 5 ESQUINA	TELÉFONO	3183505721

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.057-2026 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUEPSA - SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/03/2026	24:00 Horas Del 23/02/2027	2.100.000,00	16.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/03/2026	24:00 Horas Del 23/10/2029	1.050.000,00	16.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 18/03/2026	24:00 Horas Del 23/02/2027	4.200.000,00	16.666,67
		TOTAL ASEGURADO	$	7.350.000,00

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTIA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	OBSERVACION
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	SEGUROS MUNDIAL Nit. 860037013-6 No. BY-100064555 ANEXO 0	$ 2.100.000,00	18/03/2026	23/02/2027	CUMPLE

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	SEGUROS MUNDIAL Nit. 860037013-6 No. BY-100064555 ANEXO 0	$ 1.050.000,00	18/03/2026	23/10/2029	CUMPLE
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SEGUROS MUNDIAL Nit. 860037013-6 No. BY-100064555 ANEXO 0	$ 4.200.000,00	18/03/2026	23/02/2027	CUMPLE

Nota: *las pólizas fueron verificadas vía electrónica el 18-03-2026, en la página web de SEGUROS MUNDIAL, link:https://www.segurosmundial.com.co/empresas/seguros-empresariales/fianzas/cumplimiento/*

SEXTO: Que las especificaciones de la póliza No. BY-100064555 ANEXO 0, de *SEGUROS MUNDIAL*, Nit. 860037013-6, CUMPLE con lo exigido por el Municipio dentro del convenio y es procedente aceptar está póliza como suficiente garantía para el amparo del mismo.

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. BY-100064555 ANEXO 0, ya que cumple con las obligaciones derivadas del convenio No. 057 de 2026, celebrado entre el Municipio de Güepsa - Santander y con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARBOSA SANTANDER** con NIT 900.320.147-1 constituido por resolución No. 21995 de 05 de noviembre de 2014 de la Gobernación de Santander, representada legalmente por **DAVID MARQUEZ CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.438.863 de Barrancabermeja.

ARTICULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Güepsa, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ VELASCO
Secretario de Despacho y Gobierno

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Angélica Gordillo Galeano**	**César Alberto Rodríguez V.**	**César Alberto Rodríguez V**
Cargo	Contratista profesional	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho